

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Presidente: Don Jorge Bacaicoa Beruete

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Fecha de Apertura: 02/05/2023

Expediente nº: 159/2023

Procedimiento: Contrataciones

Título: Contratos de servicios de Redacción del Proyecto y Dirección facultativa de la inversión denominada “Pavimentación y renovación de redes de las calles Prado, Travesía del Sol y Destilería de Pitillas”.

Código SIA: 1302746

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado por procedimiento abierto sin publicidad europea, para adjudicar los contratos de servicios de Redacción del Proyecto y Dirección facultativa de la inversión denominada: “Pavimentación y renovación de redes de las calles Prado, Travesía del Sol y Destilería de Pitillas”.

Vistos los informes emitidos por la Unidad Gestora de los contratos, se propone la adjudicación a favor de la empresa licitadora MONKAVAL SOLUCIONES INGENIERIA, S.L.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego Regulador que rige la licitación de los contratos, a la citada empresa se le ha solicitado la documentación correspondiente, que ha entregado correctamente y en plazo.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de los Contratos Públicos de Navarra;

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo. - Adjudicar los contratos de servicios de Redacción del Proyecto y Dirección facultativa de la inversión denominada: “Pavimentación y renovación de redes de las calles Prado, Travesía del Sol y Destilería de Pitillas”, a la empresa MONKAVAL SOLUCIONES INGENIERIA, S.L. con CIF: B31929425, en la cantidad de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS, IVA EXCLUIDO (17.483 €, IVA excluido), con un plazo de ejecución del Proyecto de 60 días naturales.

De la citada cantidad, un importe de 3.211,52€ corresponde a la redacción de proyecto y dirección de obra de la parte de la inversión correspondiente a renovación de redes y un importe de 14.271,48€ a la parte de inversión en pavimentación de calles.

Tercero.- La adjudicación de la dirección facultativa se realiza condicionada a la adjudicación de los contratos de ejecución de las obras que, en su caso, se efectúen sobre la base del proyecto aprobado, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los contratos en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Cuarto.- La eficacia de esta adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de este acuerdo de adjudicación, previsiblemente el día 23 de junio de 2023.





La adjudicación quedará suspendida por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

Si en el plazo citado no se interpusiera reclamación alguna, esta adjudicación adquirirá plena eficacia el día 3 de julio de 2023.

Quinto- Requerir la constitución ante la Mancomunidad de Mairaga de la garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación de la parte de Redacción del Proyecto y Dirección facultativa de la inversión correspondiente a renovación de redes, conforme a lo establecido en la cláusula 19ª del pliego regulador de la contratación.

Sexto- Requerir la constitución ante el Ayuntamiento de Pitillas de la garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación de la parte de Redacción del Proyecto y Dirección facultativa de la inversión correspondiente a pavimentación de calles, conforme a lo establecido en la cláusula 19ª del pliego regulador de la contratación.

Séptimo. – Requerir la presentación de la póliza de seguro que legalmente corresponde para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de estos contratos

Octavo. - Facultar al Sr. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

Tafalla, a 23 de junio de 2023

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

